

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 193 SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Ovelleiro Medina, secretaria judicial de este Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento número 337 de 2014, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de don Antonio Gaeta Fioretti y don José Ramón López Rebozo, contra “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, por su señoría se ha dictado sentencia con fecha 2 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se estima parcialmente la demanda presentada por don Antonio Gaeta Fioretti y don José Ramón López Rebozo, frente a la entidad “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, y en consecuencia, se le condena a abonar las siguientes cuantías:

A don Antonio Gaeta Fioretti el importe de 3.503,69 euros.

A don José Ramón López Rebozo la cuantía de 3.219,36 euros.

Asimismo, habrá de abonarse el interés de mora patronal (10 por 100) que ambas cantidades hubieren devengado.

Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander” a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, y para el caso de que se haga por transferencia al número de cuenta IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, haciendo constar en “Observaciones”, el número de expediente 3795/0000/65033714 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursan Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/21.516/15)

